Expediente: **403/20**
Carátula: **PALMA ANTONIO C/ E.D.E.T. S.A. Y OTROS S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **12/09/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SECCIONAL TUCUMAN, -DEMANDADO
20305409988 - E.D.E.T. S.A., -DEMANDADO
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20201631948 - PALMA, ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 403/20

H105011470354

JUICIO: PALMA ANTONIO c/ E.D.E.T. S.A. Y OTROS s/ COBROS (ORDINARIO). Expte: 403/20.

En 11/09/2023 doy cumplimiento con lo ordenado por proveído de fecha 31/08/2023 y presento a despacho e informo a V.E. que la Sentencia N° 589 dictada en fecha 26/06/2023, fue debidamente notificada a las partes el 27/06/2023 en los domicilios digitales constituidos en autos (Art. 199 del C.P.C. y C.) conforme da cuenta el registro informático de depósito de cédulas, a saber:

- Palma Antonio (actor), notificado en el domicilio digital de su letrado patrocinante Aguirre Carlos Julio M., N° 20-20163194-8.

- Sindicato de Luz y Fuerza Sección Tucumán (demandado), notificado en los Estrados Digitales de esta Sala I°.

- Provincia de Tucumán (demandada) notificada en el domicilio digital constituido, N° 30-67542808-1.

- E.D.E.T. S.A. (demandada) notificada en el domicilio digital de su letrado apoderado, Avellaneda Juan M., N° 20-30540998-8. Secretario AFC

Actuación firmada en fecha 11/09/2023

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Nicolas Francisco, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20259238642

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.